

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.133 DE 2016
CONTRATANTE PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.
CONTRATISTA OSCAR ANTONIO LARA BENAVIDES
C.C. No. 1.098.615.957

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO PARA QUE BRINDEN APOYO TÉCNICO Y PROFESIONAL PARA LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**

PLAZO **VEINTIÚN (21) DÍAS.**

VALOR \$2.100.000

INTERVENTOR **ING ABELARDO SARMIENTO VALERO**
Director de Planeación e Infraestructura

FECHA DE INICIO 18 DE JULIO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN 08 DE AGOSTO DE 2016
FECHA DEL PRESENTE ACTA 03 DE ENERO DE 2017

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el **ING ABELARDO SARMIENTO VALERO**, quien actúa como Director de Planeación de La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos y **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, quien actúa como Gerente de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP, para elaborar el acta de Liquidación del contrato de Prestación de Servicios No 133 de 2016 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO PARA QUE BRINDEN APOYO TÉCNICO Y PROFESIONAL PARA LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**

DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA
PTANA	F40	07	2	Pag 1 de 2

CONSIDERANDO

1. Que **OSCAR ANTONIO LARA BENAVIDES, identificado con C.C. No. 1.098.615.957**, presentó los documentos necesarios para contratar con la empresa **PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.** como son: (Rut, Fotocopia de la cedula, Certificado de contraloría y procuraduría)
2. Que el contrato esta soportado contablemente por el CDP No 16A00284 por valor de \$ 903.000, 16S00208 por valor \$ 462.000 y 16L00291 por valor \$ 735.000 del 06 de julio de 2016 y RP No. 16L00374 por valor \$ 735.000, 16A00385 por valor \$ 903.000 y 16S00303 valor \$462.000 del 14 de Julio de 2016.
3. Que el plazo estipulado en el contrato es de **VEINTIÚN (21) DÍAS** a partir de la fecha de inicio.
4. Que se fijó el día Dieciocho (18) de Julio de 2016, como fecha de Iniciación de los trabajos.
5. Que de Acuerdo del Contrato firmado el día Dieciocho (18) de Julio de 2016, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en todos y cada uno de los requisitos de tipo legal , para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

a. RELACIÓN DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO
01	18-07-2016	ACTA DE INICIO
02	11-08-2016	ACTA DE LIQUIDACIÓN

a. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- **La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P** certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del Contrato de prestación de servicios No.133 de 2016, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

b. IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

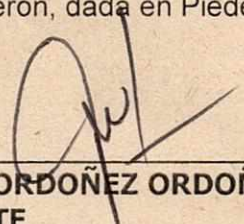
En mérito de lo anterior las partes:

ACUERDAN:

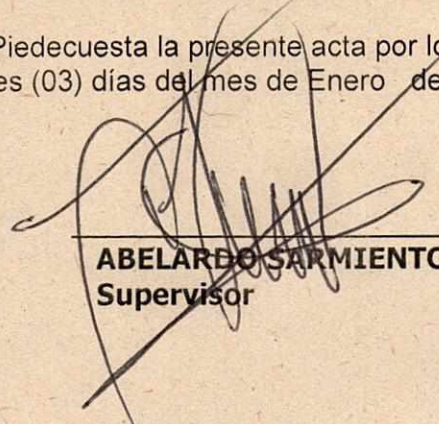
1. Liquidar del contrato de Prestación de Servicios No. 133-2016, según lo estipulado en el ARTICULO TRIGESIMO QUINTO. DE LA LIQUIDACION: la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acta administrativo que orden la terminación , o a la fecha del acuerdo que la disponga.
- En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes.

En estos términos dejamos liquidado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto de la prestación de servicios del contrato en mención.

Para constancia de lo anterior se firma de Piedecuesta la presente acta por los que en ella intervinieron, dada en Piedecuesta a los tres (03) días del mes de Enero de 2017.



JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
GERENTE



ABELARDO SARMIENTO VALERO
Supervisor